

385R2825

Nº L 268/16

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

10. 10. 85

REGLAMENTO (CEE) Nº 2825/85 DE LA COMISIÓN**de 9 de octubre de 1985****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2681/83 sobre modalidades de aplicación del régimen de la ayuda para las semillas oleaginosas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento nº 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 231/85 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 5 del artículo 27,Considerando que el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CEE) nº 2681/83 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1062/85 ⁽⁴⁾, estableció el importe de la fianza prevista en el apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 1594/83 del Consejo, de 14 de junio de 1983, relativo a la ayuda para las semillas oleaginosas ⁽⁵⁾; que, teniendo en cuenta la evolución de los precios en el mercado mundial y el nivel de la ayuda establecido durante los últimos meses, es necesario aumentar el importe de la fianza;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se atienen al dictamen del Comité de gestión de materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CEE) nº 2681/83 será modificado de la siguiente manera:

- en el primer guión, la expresión «15 ECUS» se sustituirá por la expresión «25 ECUS»,
- en el segundo guión, la expresión «20 ECUS» se sustituirá por la expresión «32 ECUS».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 14 de octubre de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de octubre de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.⁽²⁾ DO nº L 26 de 31. 1. 1985, p. 2.⁽³⁾ DO nº L 266 de 28. 9. 1983, p. 1.⁽⁴⁾ DO nº L 113 de 26. 4. 1985, p. 12.⁽⁵⁾ DO nº L 163 de 22. 6. 1983, p. 44.